



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y el Decreto N° 2024070000001 del 01 de enero de 2024.

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del sisben 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron ocho (8) préstamos a la señora LAURA CRISTINA RIOS ORTIZ identificada con cédula 1.039.886.226, con domicilio en la vereda Blanquizal del municipio de Ebéjico, teléfonos -8562886-8662423-correo [laurarios.27@hotmail.com](mailto:laurarios.27@hotmail.com), para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana en TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

| TABLA DE DESEMBOLSOS |              |           |                 |                   |               |                      |                          |                  |
|----------------------|--------------|-----------|-----------------|-------------------|---------------|----------------------|--------------------------|------------------|
| TIPO DE CREDITO      | CONVOCATORIA | MODALIDAD | VALOR MATRICULA | VALOR MANUTENCIÓN | TOTAL CAPITAL | Devolución Matricula | Devoluciones Manutención | FECHA-DESEMBOLSO |
| NUEVO                | 2011-1       | AMBOS     | 535.000,00      | 535.600,00        | 1.070.600,00  | \$ 0,00              | \$ 0,00                  | 8/04/2011        |
| RENOVACION           | 2011-2       | MATRICULA | 535.600,00      | 0,00              | 535.600,00    | \$ 0,00              | \$ 0,00                  | 12/08/2011       |
| RENOVACION           | 2012-1       | AMBOS     | 566.700,00      | 566.700,00        | 1.133.400,00  | \$ 0,00              | \$ 0,00                  | 26/04/2012       |
| RENOVACION           | 2012-2       | AMBOS     | 566.700,00      | 566.700,00        | 1.133.400,00  | \$ 0,00              | \$ 0,00                  | 30/11/2012       |
| RENOVACION           | 2013-2       | AMBOS     | 550.550,00      | 589.500,00        | 1.140.050,00  | \$ 0,00              | \$ 0,00                  | 24/09/2013       |
| RENOVACION           | 2014-1       | AMBOS     | 574.400,00      | 616.000,00        | 1.190.400,00  | \$ 0,00              | \$ 0,00                  | 8/04/2014        |
| RENOVACION           | 2014-2       | AMBOS     | 574.400,00      | 616.000,00        | 1.190.400,00  | \$ 0,00              | \$ 0,00                  | 24/10/2014       |
| RENOVACION           | 2015-1       | AMBOS     | 599.915,00      | 644.350,00        | 1.244.265,00  | \$ 0,00              | \$ 0,00                  | 15/07/2015       |
|                      |              | 8         | 4.503.265       | 4.134.850         | 8.638.115     |                      |                          |                  |

Que el capital desembolsado ascendió a Ocho millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres pesos M/L (\$8.638.653). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” por valor de Un millón ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres pesos M/L (\$1.848.463) quedando como saldo de capital un valor de Seis millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos M/L (\$6.789.653)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor JHON JAIRO GUTIERREZ PULGARIN identificado con cédula No 15.262.424, con domicilio en la Corregimiento El Brasil del municipio de Ebéjico, teléfonos 3127664053-8562423, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 03 de diciembre de 2015, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$6.789.653 Intereses causados en época de estudio \$2.255.664, interés del capital no pagado por valor de \$71,189 para un total \$9.116.506 menos lo abonado a capital y seguro por valor de \$1.625.241 para un saldo total de \$7.500.000 más \$1.833.525 de intereses corrientes. Se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de \$236.670. La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de junio de 2020.

Que el obligado, la señora LAURA CRISTINA RIOS ORTIZ identificada con cédula 1.039.886.226, incumplió el crédito a partir del 28 de mayo de 2017, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de Siete millones quinientos mil pesos M/L (\$7.500.000) más los intereses corrientes por valor de Un millón ochocientos treinta y tres mil quinientos veinticinco pesos M/L (\$1.833.525) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que en consecuencia,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora LAURA CRISTINA RIOS ORTIZ identificada con cédula 1.039.886.226, a partir del 28 de junio de 2020, por valor de Siete millones quinientos mil pesos M/L (\$7.500.000) más los intereses corrientes por valor de Un millón ochocientos treinta y tres mil quinientos veinticinco pesos M/L (\$1.833.525) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” al señor JHON JAIRO GUTIERREZ PULGARIN identificado con cédula No 15.262.424, en su calidad de deudor solidario, a partir del 28 de junio de 2020, por valor de Siete millones quinientos mil pesos M/L (\$7.500.000) más los intereses corrientes por valor de Un millón ochocientos treinta y tres mil quinientos veinticinco pesos M/L (\$1.833.525) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

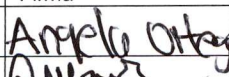
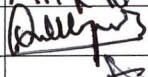
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la deudora LAURA CRISTINA RIOS ORTIZ identificada con cédula 1.039.886.226, y a la deudora solidaria JHON JAIRO GUTIERREZ PULGARIN identificado con cédula No 15.262.424, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

|           | Nombre                                                                       | Firma                                                                                 | Fecha        |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Proyectó: | Ángela María Ortega Segura<br>Profesional Universitaria                      |   | 12-09-25     |
| Revisó:   | Oscar Felipe Velásquez Muñoz<br>Profesional Universitario de Asuntos Legales |   | 17 Sept 2025 |
| Revisó:   | Iván Darío Uribe Naranjo<br>Director de Asuntos Legales                      |  | 19 Sept 2025 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

